



## INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

SISTEMA ESTRATAGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE POPAYAN –  
MOVILIDAD FUTURA SAS

FRANCIA ELENA BEDOYA VILLEGAS  
JEFE CONTROL INTERNO  
PERIODO: ENERO-MARZO 2020

POPAYAN MAYO DE 2020

## 1. INTRODUCCION

En cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, que imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público en donde los representantes legales de las entidades, deben fijar metas de reducción de costos de funcionamiento con el fin de alcanzar la optimización de los recursos obteniendo eficiencia en el gasto público, atendiendo los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, normatividad que constituye la estructura jurídica en materia de austeridad del gasto, la oficina de Control Interno, presenta el Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto público de la entidad Movilidad Futura S.A.S del Municipio de Popayán, el cual corresponde al primer trimestre de la vigencia 2020. Este seguimiento toma como referencia el comportamiento del gasto en el período comprendido 01 de enero y el 31 de Marzo, de las vigencias 2019 y 2020 los datos aquí suministrados son tomados de las información presupuestal de la entidad, informes de contabilidad y tesorería generados por el área Financiera. Las variables a las cuales se les hace seguimiento son las relacionadas con los gastos generales y de funcionamiento de la entidad.

## 2. MARCO LEGAL

Atendiendo los direccionamientos del marco legal vigente y las directrices para los entes territoriales en materia de austeridad y eficiencia del gasto público; la oficina de control interno, presenta el informe de austeridad y eficiencia en el gasto público del sistema estratégico de transporte público de Popayán, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Marzo de 2020, con el fin de permitir que se tomen las decisiones correspondientes para minimizar el gasto de recursos públicos.

Por lo anterior se cita el marco de referencia legal que ampara la presente evaluación:

- Decreto 26 de 1998. "por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- Decreto 1737 de 1998. "por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público."
- Decreto 1738 de 1998. "por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- Decreto 2209 de 1998. "por el cual se modifican parcialmente los decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 2445 de 2000 "por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del decreto 1737 de 1998" decreto 2465 de 2000 "por el cual se modifica el artículo 8º del decreto 1737 de 1998"
- Decreto 1598 de 2011 "por el cual se modifica el artículo 15 del decreto 1737 de 1998"



**MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**

*Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán*

- Ley 1474 de julio de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. "modificación artículo 22 del decreto 1737 de 1998.
- Directiva presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública. Ley 1940 de 2018 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", art 81. Plan general del gasto.

Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. El cual modifica el artículo 22 del decreto 1737 de 1998.

1737 " que indica: las oficinas de control interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la contraloría a través del ejercicio de sus auditorías regulares

- Decreto 1738 de 1998. "por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."

Carrera 3. No. 1-28 – La Pamba

Teléfono: 8205898

[www.movilidadfutura.gov.co](http://www.movilidadfutura.gov.co) – [servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co)

Nit: 900323358-2



**MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**

*Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán*

- Decreto 2209 de 1998. "por el cual se modifican parcialmente los decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 2445 de 2000 "por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del decreto 1737 de 1998" decreto 2465 de 2000 "por el cual se modifica el artículo 8º del decreto 1737 de 1998"
- Decreto 1598 de 2011 "por el cual se modifica el artículo 15 del decreto 1737 de 1998"
- Ley 1474 de julio de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. "modificación artículo 22 del decreto 1737 de 1998.
- Directiva presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública. Ley 1940 de 2018 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", art 81. Plan general del gasto.

Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. el cual modifica el artículo 22 del decreto 1737 de 1998.

1737 de 1998." que indica: las oficinas de control interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El

Carrera 3. No. 1-28 – La Pamba

Teléfono: 8205898

[www.movilidadfutura.gov.co](http://www.movilidadfutura.gov.co) – [servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co)

Nit: 900323358-2



**MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**

*Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán*

informe de austeridad que presenten los jefes de control interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la contraloría a través del ejercicio de sus auditorías regulares

Ley 87 de 1993 artículo 1o. definición del control interno. se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

- Directiva presidencial 03 de abril 3 de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.

- Directiva presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública

### 3. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo interno y externo de austeridad y eficiencia del gasto Público, direccionado por el Gobierno Nacional y como resultado exponer situaciones o hechos relevante que puedan servir como base para la toma de decisiones por parte de la gerencia, de igual manera determinar si se ha incrementado o disminuido el gasto realizando las recomendaciones correspondientes en el presente informe.

Carrera 3. No. 1-28 – La Pamba

Teléfono: 8205898

[www.movilidadfutura.gov.co](http://www.movilidadfutura.gov.co) – [servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co)

Nit: 900323358-2

### 3.1 Objetivo Específico

Verificar el gasto y su comportamiento del primer trimestre del año 2020 frente al gasto del primer trimestre de la vigencia 2019.

Reportar a la entidad Movilidad Futura S.A.S. la opinión y respectivo seguimiento para que la entidad implemente mejoras que permitan disminuir el gasto público.

## 4. METODOLOGIA

Se realizó el seguimiento y evaluación a la información enviada por el proceso financiero, amparados en los diferentes pagos e ítems relacionados a las directrices de la Función Pública los cuales refieren a: Servicios públicos, impresos y publicaciones, papelería. Viáticos y Gastos de viaje, sueldo de personal, eventos y capacitaciones, honorarios, prestación de los servicios de apoyo, recurso humano, se procedió a la determinación de cifras comparativas entre los meses de enero a marzo del primer trimestre de las vigencias 2019 y 2020 evidenciando el comportamiento del gasto.

### 4.1 Política de Cero Papel:

- En el primer trimestre del 2020 en el subproceso de Gestión Documental adscrito al proceso administrativo de la entidad Movilidad Futura S.A.S. no evidencia ningún gasto relacionado con papelería e impresiones implementando la Política de Cero Papel, además de las campañas realizadas al respecto, el cual forma parte del Programa de Gestión Documental dando cumplimiento a la Ley 594 de 2000 artículo 21, expedida por el Archivo General de la Nación, además en los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 106 de enero 21 de 2015, el cual regula en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos y el acuerdo 03 del 15 de marzo de 2015, en donde adopta y reglamenta el comité evaluador de documentos del Archivo General de la Nación; con base en la reglamentación anterior se ha promovido la cultura de la política de cero papel en



**MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**

*Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán*

la entidad de acuerdo a la información suministrada por la Jefe financiera y el profesional encargado de implementar las políticas a nivel de la entidad.

En el primer trimestre del año 2020 no se registra pagos por concepto de tarjetas de presentación, recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones; con cargo a los recursos del Tesoro público. Cabe anotar, que la entidad adoptó el sistema ORFEO, como aplicativo de correspondencia externa e interna, el cual se usa para hacer envío de archivos digitales ya sean en .doc, .xls o pdf; igualmente el uso de los correos institucionales son las medidas que ha adoptado la entidad para efectos de mostrar mayor austeridad en el gasto público y la adopción de políticas que permitan un desarrollo del proyecto de manera amigable con el medio ambiente.

## 5. EVALUACION DE CUMPLIMIENTO

### 5.1 Administración de personal

Movilidad Futura solo cuenta con dos funcionarios de planta, Gerencia y Control Interno, el personal se encuentra vinculado por contrato de prestación de servicios.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2020 la entidad no modifico su planta de personal (ni supresión ni creación de nuevos cargos).

NIVEL	CARGO	ESTADO		TOTAL
		OCUPADO	VACANTE	
PROFESIONAL	Gerente	1	0	1
DIRECTIVO	Jefe Control Interno	1	0	1
Número total de funcionarios				2

Nota: El valor pagado por concepto de sueldo de personal en el trimestre correspondiente de enero a marzo de 2020 asciende a un valor de \$ 30.171.508.00 pesos mcte.

Carrera 3. No. 1-28 – La Pamba

Teléfono: 8205898

[www.movilidadfutura.gov.co](http://www.movilidadfutura.gov.co) – [servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co)

Nit: 900323358-2



## 5.2 Viáticos y gastos de viaje funcionamiento:

El gasto por este concepto en el primer trimestre de la vigencia correspondiente a los meses de enero a marzo de 2020 asciende a un valor de \$7.236.166 para el mes de febrero y marzo subió el gasto debido a que se realizó en la ciudad de Bogotá el comité fiduciario además de asistir a la misión BID programada para el primer trimestre del 2020

En la vigencia 2019 en el primer trimestre el valor por concepto de gastos de viáticos para la planta de personal durante el periodo señalado asciende a \$ 9.755.396

## 5.3 Contrato de prestación de servicios: para el mes de febrero y marzo de la vigencia 2020 aumento comparado con la vigencia del 2019 debido a que la contratación de personal de apoyo aumento.

CONTRATO	MODALIDAD	VALOR CONTRATOS 2020
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Contratación directa	\$ 180.376.666

## 5.4 Gastos de viaje a contratistas

En el primer trimestre del 2020 el cual se verifica y se evidencia un valor de gastos de viaje pagados a contratistas en el mes de febrero \$15.991.998.00 y para el mes de marzo por valor de. \$ 11.887.895.00 el cual comparado con la vigencia 2019 presenta una disminución del gasto público, a pesar de que asistieron varios contratistas que prestan el apoyo al comité fiduciario y a la misión del BID realizado en la ciudad de Bogotá.

No se refleja en las resoluciones ni en ningún otro documento los cambios de itinerario, ni se refleja cuando los cambios se realizan quien asume el gasto y por qué motivo, faltan soportes al respecto que permitan determinar el valor pagado y

Carrera 3. No. 1-28 – La Pamba

Teléfono: 8205898

[www.movilidadfutura.gov.co](http://www.movilidadfutura.gov.co) – [servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co)

Nit: 900323358-2

las razones que lo generan, en adelante se solicita a la oficina Financiera y al proceso administrativo que se discrimine el valor y se justifiquen los cambios con el fin de determinar la responsabilidad, puesto que la entidad no debe asumir sobrecostos por falta de planeación de los contratistas y funcionarios.

No se exige un informe de actividades de comisión, objetivo, metas, en que beneficia la entidad o cual fue el resultado del gasto asumido y en que contribuye al proyecto el gasto realizado con el fin de evaluar su impacto en el proyecto.

No se evidencia la invitación o soporte que justifica el gasto de viaje en los documentos anexos a los gastos de viaje se solicita nuevamente adjuntar la invitación.

Si los gastos de viaje son para asistir a mesas de trabajo o si se asiste a direccionamiento de las entidades del nivel central se hace necesario replicar la información como transferencia de conocimiento, por tanto se solicita que la información sea replicada con el equipo de trabajo o las personas que tienen incidencia en el proceso, con el fin que la entidad no realice inversión en contratistas que por la modalidad de contratación no tengan continuidad y se pierda el conocimiento organizacional el cual es un activo intangible y su transferencia

5.5. En otros Recursos como PAPELERIA Y PUBLICIDAD, EVENTOS Y CAPACITACIONES, COMBUSTIBLE de acuerdo con lo reportado por la oficina financiera en la ejecución presupuestal de la vigencia 2020 no se realizaron gastos por estos conceptos.

5.6. MATERIALES Y SUMINISTROS

Durante el primer trimestre 2020 en comparación con la vigencia 2019 disminuyó el gasto en un 50% por concepto de materiales y suministros.

5.7 VACACIONES:

Carrera 3. No. 1-28 – La Pamba

Teléfono: 8205898

[www.movilidadfutura.gov.co](http://www.movilidadfutura.gov.co) – [servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co)

Nit: 900323358-2



**MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**

*Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán*

Durante la vigencia 2019 en el trimestre evaluado, no se realizó pago por concepto de vacaciones haciendo la respectiva comparación con el primer trimestre del año 2020; tampoco se realizan pagos por este concepto según la información financiera suministrada al proceso de control interno.

#### 5.8 SERVICIOS PUBLICOS:

El valor de los servicios públicos presenta mayor variación en el año 2020 durante los periodos comparados con el 2019, debido a que en el domicilio principal de la entidad Movilidad Futura S.A.S. se encuentran laborando mucho más personal de apoyo comparado con el primer trimestre de la vigencia 2019.

#### TELEFONO CELULAR:

En aplicación al artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, modificado inicialmente por el artículo 7° del Decreto 2209 de 1998 y posteriormente con el artículo 3° del Decreto 2445 de 2000, referente a la asignación de ocho (08) líneas de telefonía móvil con planes de datos adquirido con la empresa CLARO por parte de Movilidad Futura S.A.S, en la vigencia 2020 se encontró por parte del proceso de control interno un aumento en el pago de la factura telefónica del 21%; se toma como precedente, que para el año 2018 se emitió un concepto para suprimir la adjudicación de los aparatos electrónicos a cargos de los líderes de los diferentes procesos de la entidad, esta acción solo fue ejecutada durante la vigencia 2020.

Debido a que los líderes de procesos no son funcionarios y no se encuentran cobijados dentro del Decreto 4561 del 26 de Diciembre de 2006,

Se evidencio que en el informe de gestión no se reportó la pérdida de 6 teléfonos celulares de los 20 inicialmente adquiridos para conteo en el proceso de operaciones.

Sin embargo se conoció el día 30 de diciembre de 2019 por parte de la empresa de seguridad SERVAGRO LTDA la pérdida de 5 celulares de los asignados al proceso de operaciones para conteo de frecuencias de servicio, por tal razón el día 31 de diciembre se envía oficio dirigido al gerente Francisco José Quiñonez Dorado quien no entregó en ese momento ningún reporte. En oficio enviado en el

Carrera 3. No. 1-28 – La Pamba

Teléfono: 8205898

[www.movilidadfutura.gov.co](http://www.movilidadfutura.gov.co) – [servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co)

Nit: 900323358-2



**MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**

*Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán*

mes de febrero por falta de información en el informe de gestión, en su respuesta informa sobre el denuncia instaurado en la fiscalía sin que se haya adelantado ninguna otra acción, por tal razón se recomienda a la nueva administración realizar el cobro ante la aseguradora de lo contrario se deberá dar inicio al proceso de responsabilidad que permita que la entidad pueda recuperar el valor de los celulares ya que la contratista que asume las actividades del proceso administrativo manifiesta que no son cinco (5) los celulares perdidos si no seis (6) el cual ya fue reportado ante la Procuraduría competente, debido a que la entidad no cuenta con oficina de Control Interno Disciplinario.

#### 5.9 HONORARIOS:

Los honorarios para la vigencia 2019 asciende a un valor 3.447.000, para la vigencia 2020 el valor de honorarios fue por \$ 5.901.187 el cual representa aumento en un 41%

#### 5.10 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN:

El valor de los contratos correspondientes para el primer trimestre de la vigencia 2020 asciende a \$ 180.376.666 mct los contratos de apoyo a la gestión para la vigencia 2019 fue por valor de \$ 102.707.750 para el mes de marzo en comparación con la vigencia 2020 a marzo se evidencio que hay un aumento del 19% porque el pago asciende a 126.800.000 por concepto de contratos de prestación de servicios con apoyo a la gestión.

## 6 CONCLUSION

- El presente informe se realizó con la información suministrada por el proceso financiero, los datos de la matriz de austeridad del gasto, la variación en pesos, la variación %, la observación de cada ítem, la ejecución presupuestal.

Carrera 3. No. 1-28 – La Pamba

Teléfono: 8205898

[www.movilidadfutura.gov.co](http://www.movilidadfutura.gov.co) – [servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co)

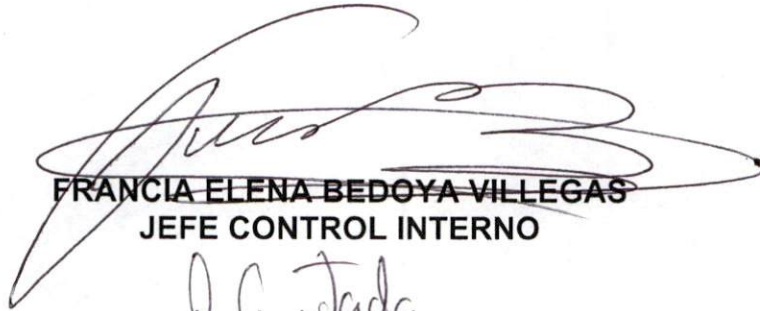
Nit: 900323358-2



**MOVILIDAD FUTURA S.A.S.**

*Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de Popayán*

- Los pagos de los salarios no presentan modificación entre un año y otro para el periodo evaluado debido a que en el año 2019 no se realizó el pago del ajuste de sueldo, se encuentra pendiente de pago en la vigencia 2020.



**FRANCIA ELENA BEDOYA VILLEGAS**  
**JEFE CONTROL INTERNO**



**Juan Camilo Tejada**  
**Apoyo a la Gestión**

Carrera 3. No. 1-28 – La Pamba

Teléfono: 8205898

[www.movilidadfutura.gov.co](http://www.movilidadfutura.gov.co) – [servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@movilidadfutura.gov.co)

Nit: 900323358-2